

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Modifica ESBA/PMEA Río Seco Sector B,  
Región de Tarapacá



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 19 NOV. 2019

RESOL. EXENTA N° 3528

**VISTO:** El décimo tercer informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Río Seco Sector B, Región de Tarapacá**, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Ayudantes y Afines de Caleta Río Seco, C.I. SUBPESCA N° 6.437, de fecha 24 de mayo de 2019; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, mediante el Memorándum (DZI) N° 346/2019, de fecha 17 de octubre de 2019, C.I. SUBPESCA N° 13.573, del día 22 de dicha mensualidad; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y los Decretos Exentos N° 465 de 2003, N° 156 de 2004 y N° 286 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1899 de 2002, N° 1449, N° 1859 y N° 2415, todas de 2003, N° 1551 de 2004, N° 1981 de 2005, N° 2218 de 2006, N° 2306 de 2007, N° 2379 de 2008, N° 2828 de 2009, N° 1787 de 2010, N° 2431 de 2011, N° 724 y N° 3540, ambas de 2013, N° 1762 de 2014, N° 2828 de 2015, N° 2583 de 2016, N° 2609 de 2018 y N° 2159 de 2019, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta N° 2415 de 2003, modificada por las Resoluciones Exentas N° 2306 de 2007 y N° 2828 de 2015, todas de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Río Seco Sector B, Región de Tarapacá**, y se establecieron las especies principales a explotar en dicho sector.

Que la organización titular del área de manejo presentó el décimo tercer informe de seguimiento del sector, mediante C.I. SUBPESCA N° 6.437 de 2019.

Que a través de Memorándum citado en Visto, se ha solicitado modificar el listado de especies principales del referido proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, a fin de dar continuidad al trámite de evaluación del señalado informe de seguimiento, debido a que dicha potestad no fue delegada en virtud de la Resolución Exenta N° 2159 de 2019, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 2415 de 2003, modificada por las Resoluciones Exentas N° 2306 de 2007 y N° 2828 de 2015, todas de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Río Seco Sector B, Región de Tarapacá**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 465 de 2003, modificada por el artículo único del Decreto Exento N° 156 de 2004 y el artículo 1° del Decreto Exento N° 286 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar su inciso segundo por el siguiente:

"El plan de manejo, que por la presente resolución se autoriza, comprenderá como especies principales los recursos: a) loco **Concholepas concholepas**, b) locate **Thais chocolate**, c) erizo **Loxechinus albus**, d) pulpo **Octopus mimus**, e) huiro palo **Lessonia trabeculata**, f) huiro negro **Lessonia berteroana** y g) huiro flotador **Macrocystis pyrifera**."

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Tarapacá, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la División Jurídica y a la Dirección Zonal de Pesca de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, ambas de esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución al Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Ayudantes y Afines de Caleta Río Seco, R.U.T. N° 74.124.900-6, domiciliado en Caleta Río Seco s/n, Iquique, Región de Tarapacá.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO,  
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

